



RESOLUCION EXENTA Nº 2873

SANTIAGO, 17 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES "; Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS: COMUNIDAD MAS SEGURA**" la Resolución Exenta Nº1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 1223 de 25 de junio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Melipilla; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1223 de 25 de junio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, para la ejecución de la actividad denominada **ALARMAS COMUNITARIAS: COMUNIDAD MÁS SEGURA**.

2º.- Que mediante Memorándum Nº1422, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, para la ejecución de la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS: COMUNIDAD MAS SEGURA**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, RUT: **61.923.200-3**, representada por su Alcalde **MARIO GEBAUER BRINGAS**, C.I. **11.536.580-0**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat 680, de la comuna de Melipilla, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS: COMUNIDAD MAS SEGURA**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1223, de fecha 25 de junio del 2015, de este Gobierno Regional y modificado mediante rectificación aprobada por Resolución Exenta Nº 2158 de 2015.





SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
“**DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2016**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Mario Gebauer Bringas/ Alcalde / Municipalidad de Melipilla/ Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/RZE/FCR/AMM/EYA
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, RUT: **61.923.200-3**, representada por su Alcalde **MARIO GEBAUER BRINGAS**, C.I. **11.536.580-0**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat 680, de la comuna de Melipilla, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“ALARMAS COMUNITARIAS: COMUNIDAD MAS SEGURA”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1223, de fecha 25 de junio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia par representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/IRZE/FCR/AMM/SSB/EYA